



### **8.3. LA PARTICIPACIÓN INFANTIL: EXPERENCIA DEL DEFENSOR DEL MENOR. “TRABAJANDO POR NIÑOS Y NIÑAS, TRABAJANDO CON NIÑOS Y NIÑAS”**

M<sup>a</sup> Teresa Salces Rodrigo

Asesora de Área. Oficina del Defensor del Menor de Andalucía

#### MARCO NORMATIVO: NIVEL INTERNACIONAL

El referente claro como marco normativo a nivel internacional es la Convención de los Derechos del Niño (1989). Como novedades se exponen 4: 1) los menores son sujetos activos de derechos y no sujetos pasivos sometidos a los objetivos y prioridades de las personas adultas; 2) recoge un amplio abanico de derechos fundamentales de los menores, entre ellos “Derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que le afecten, teniendo especialmente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez” (artículo 12); 3) el derecho a ser oído junto con no discriminación, derecho a la vida y su interés superior constituyen los 4 pilares que informan la Convención: se han de tener presente para la interpretación del resto de derechos; y 4) Evolución del concepto a “participación”: intercambio de información, diálogo y opiniones entre menores y adultos.

#### MARCO NORMATIVO: NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO

Son tres los referentes nacionales a nivel normativo:

- 1) Constitución Española: Los poderes públicos deben promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, económico y cultural.(Artículo 48).
- 2) Ley de Protección Jurídica del Menor: Reconoce el derecho de las personas menores a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa



de su entorno. Insta a los poderes públicos a promover la constitución de órganos de participación de menores.

- 3) Ley de los Derechos y Atención al Menor de Andalucía: Los poderes públicos tendrán en cuenta la capacidad del menor para participar en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, así como conocer la realidad en la que viven, descubrir sus problemas y aportar soluciones.. Mandato a los poderes públicos para promover la participación y asociacionismo de menores.

## LA EXPERIENCIA DEL DEFENSOR DEL MENOR

Se ha dado un desarrollo de iniciativas divulgativas para promover el conocimiento de sus derechos por las personas menores de edad: envío de material divulgativo a los centros docentes en conmemoración del Día de la Infancia. También se han desarrollado actividades para facilitar la participación infantil: se pasa de “trabajar para niños y niñas” a “trabajar con niños y niñas”. Un logro importante es la Creación del Consejo de Participación del Defensor denominado “e-Foro de Menores” (BOJA 12 de diciembre de 2008). Y tenemos nuevos proyectos: como foros de debate a través de la página web de la Institución.

## **SOBRE EL “e-FORO DE MENORES”**

### ¿QUIÉN LO COMPONE?

El Defensor del Menor de Andalucía, la Adjunta designada por el Defensor y Consejeros y Consejeras con un mínimo de 8 y un máximo de 16 años.

¿Cómo se seleccionan? Por 4 criterios: 1) Alumnado elegido como representante en los Consejos Escolares o como delegados de grupo; 2) Miembros electos de los Consejos Locales infantiles y juveniles constituidos en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) Personas menores representantes de Asociaciones infantiles o juveniles de mayor implantación en la Comunidad Autónoma; y 4) Niños y niñas



representantes de aquellas otras asociaciones o entidades que por sus características e innovación tengan una especial relevancia en el fomento de la participación de las personas menores de edad.

¿Cuáles son los requisitos de composición? Utilizamos 3: la paridad entre niños y niñas, la representación de todas las provincias andaluzas y la representación de los diversos sectores que conforman la pluralidad social de Andalucía.

¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

Destacamos tres funciones principales en el e-Foro de Menores:

- 1) Asesoramiento a la Institución sobre cuantas cuestiones considere necesario someter a su consideración.
- 2) Proponer proyectos y líneas de investigación o actuación sobre cuestiones que afecten a la defensa de los derechos de las personas menores o sobre asuntos de interés para la infancia y adolescencia.
- 3) Contribuir al desarrollo de actuaciones y proyectos de la Institución relativos a la divulgación de los derechos de las personas menores de edad en Andalucía.

¿CÓMO FUNCIONAMOS?

Principalmente por 2 formas: funcionamos a través de encuentros presenciales en distintas provincias y por encuentros virtuales.

Respecto a los encuentros presenciales, nos vemos las caras, nos comunicamos e interactuamos. Hablamos, vemos, oímos, escribimos, dibujamos, compartimos. Nos reunimos en línea en tiempo real, eliminamos distancias, rompemos fronteras.



Evitamos los desplazamientos y aprovechamos las bondades que ofrece la comunicación de las personas participando desde su propio entorno. Este es nuestro principal objetivo, aparte de los consiguientes ahorros de tiempo y dinero.

Para los encuentros virtuales utilizamos la herramienta Webex. Se trata de un instrumento de colaboración y participación que permite organizar reuniones no presenciales (virtuales) con imagen y voz. Tanto el organizador como los participantes no necesitan disponer de un equipamiento (hardware) y aplicaciones informáticas (software) especiales.

### ¿QUÉ HEMOS HECHO?

Destacamos dos:

- 1) Trabajo sobre el uso de las TIC: ventajas, riesgos, control parental. Cuestionario previo. Trabajo en grupo. Conclusiones.
  - Mayor conocimiento de la herramienta que el profesorado.
  - Puede constituir un instrumento de exclusión.
  - Uso de redes sociales pero prefieren en contacto con la calle
  - Las familias deben supervisar el uso de TIC pero respetando el derecho a la intimidad.
  
- 2) Asistencia a jornadas de coordinación de los defensores del pueblo andaluz.